"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Ayaviri, 09 de setiembre de 2026.

Oficio Múltiple Nº 00181 - 2026 – ME – DREP - DUGEL – M.

SEÑOR (as/es): Directores (as) de las Instituciones Educativas:

Presente. –

ASUNTO : Comunica dar cumplimiento a la Resolucion Viceministerial N° 032 2026 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el PAE del MIDIS" .

REF. : **Oficio Múltiple N° 000014 – 2026 – MIDIS/APE-UTPUN (Exp. 14160)**
Oficio Múltiple N° 000015 – 2026 – MIDIS/APE-UTPUN (Exp. 14159)

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que según documento de la referencia, su institución educativa debe dar cumplimiento a la Resolucion Viceministerial N° 032 – 2026 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada **"Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el PAE del MIDIS"**, a fin de contribuir al conocimiento de las responsabilidades de los actores involucrados en la gestión del servicio alimentario.

Al respecto, la adecuada prestacion del servicio alimentario **requiere la participación articulada de los actores involucrados, resulta necesario fortalecer, en las instituciones educativas, las practicas relacionadas con las diferentes etapas del servicio alimentario que correspondan a la modalidad de atención,** así como aquellas **vinculadas a la adecuada preparación y manejo de los alimentos. La gestión de la documentación y la comunicación oportuna de las incidencias que pudieran afectar el servicio.**

Motivo por el cual, se considere importante orientar a las instituciones educativas, entre otros, respecto de los siguientes aspectos:

1.- Recepción de los alimentos:

Verificar, al momento de la recepción, que los alimentos entregados correspondan a los productos y cantidades consignados en la documentación respectiva, así como las condiciones de presentación e integridad de los productos; y, una vez realizada dicha verificación, proceder a la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de alimentos. De corresponder, consignar las diferencias u observaciones detectadas y abstenerse de otorgar conformidad cuando las cantidades entregadas no coincidan con las consignadas en la documentación respectiva.

2.- Acta de Entrega y Recepción de alimentos:

La recepción de los alimentos debe encontrarse respaldada por la documentación correspondiente, debiendo los integrantes responsables de la institución educativa efectuar la suscripción del **Acta de Entrega y Recepción de alimentos,** según corresponda, y garantizar su adecuada **conservación y custodia.**

3.- Verificación de los alimentos recibidos:

Realizar la verificación de los productos recibidos, considerando su cantidad, presentación, integridad y condiciones que correspondan, **comunicando oportunamente** cualquier faltante, deterioro, producto no conforme u otra situación que pudiera afectar la adecuada prestacion del servicio alimentario.

4.- Almacenamiento y conservación de los alimentos:

Garantizar la aplicación de las **Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA),** asegurando que los alimentos sean conservados y almacenados en condiciones adecuadas de higiene, orden, limpieza, ventilación y protección frente a fatores que puedan ocasionar contaminación, deterioro o afectar su calidad e inocuidad, de acuerdo con las modalidad de atención correspondiente.

5.- Gestión de la documentación y registros:

Mantener disponible y organizada la documentación y los registros relacionados con la prestacion del servicio alimentario, de acuerdo con la modalidad de atención y las disposiciones aplicables del PAE , permitiendo contar con información que sustente las actividades desarrolladas.

6.- Prestación oportuna de los alimentario

Fortalecer las acciones necesaria para que la prestación del servicio alimentario se realice de manera oportuna y adecuada, conforme a la programación establecida, la modalidad de atención correspondiente y las disposiciones vigentes.

7.- Preparación de los alimentos:

Verificar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y Buenas Prácticas de Higiene (BPH) durante las preparación de los alimentos, asegurando condiciones adecuadas de higiene y limpieza en los equipos, utensilios y superficies, a fin de contribuir a la inocuidad de los alimentos, constar que la preparación se realice de acuerdo con las combinaciones dosificaciones establecidas, conforme a la programación correspondiente.

8.- Participación y organización de los actores involucrados:

Promover la participación articulada de los integrantes de la comunidad educativa que intervienen en la gestión del servicio alimentario, de acuerdo con las responsabilidades que les correspondan, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades vinculadas a su prestación.

9.- Comunicación oportuna de incidencias:

Comunicar oportunamente a las instancias correspondientes cualquier incidencias, situación o circunstancias que impida, limite o pudiera afectar la adecuada prestación del servicio alimentario, a fin de que se adopten las acciones que correspondan.

En tal sentido, se comunica a su Dirección tener en cuenta las orientaciones que se indican, y tener una adecuada comunicación, con la finalidad de fortalecer la implementación de las responsabilidades establecidas en la **Resolución Viceministerial N° 032 – 20267 – MINEDU** y contribuir a una adecuada prestacion del servicio alimentario.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION - Unidad de Gestión Educativa Local Melgar - Dirección Regional de Educación Puno
DIRECCIÓN
MELGAR

DR. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JJA/DUGELM.
Eur/Scrt.
09102026
cc:Arch

BONIFACIO Elmer FAU 20614781469 soft
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2026 12:26:03 -05:00

Puno, 03 de Septiembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000014-2026-MIDIS/PAE-UTPUN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR
DIRECCIÓN
SECRETARIA
RECIBIDO
07 SEP 2026
N° Reg: 14160 Folios: 03
Hora: 9'45 Firma:

SEÑORES(a):

DR. PEDRO ROBERTO ENRIQUEZ YANA
Director de la UGEL – PUNO

Mg. NESTOR VILLASANTE PAREDES
Director de la UGEL AZÁNGARO

Mg. LUCIO BELLIDO DIAZ
Director de la UGEL YUNGUYO

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
Director de la UGEL MELGAR

Mg. WILFREDO CHURA ALEJO
Director de la UGEL SANDIA

Dr. EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE
Director de la UGEL MOHO

Dra. AYDA GLADIS CÁCERES COLQUEHUANCA
Directora de la UGEL CHUCUITO JULI

DR. LUIS JARID MAMANI LLANOS
Director de la UGEL SAN ROMAN

Mg. FREDY HERNAN OLAZABAL SALLUCA
Director de la UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA

Mg. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA
Directora de la UGEL CARABAYA

Mg. EDWIN ERNESTO CHAYÑA GONZALES
Director de la UGEL LAMPA

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora de la UGEL EL COLLAO

Mg. BUBEN QUISPE SAIRITUPA
Director de la UGEL CRUCERO

Dr. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS
Director de la UGEL HUANCANE

Presente. -

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo [illegible] y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

ASUNTO : Difusión, implementación y cumplimiento de la Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el PAE del MIDIS".

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las acciones de articulación y seguimiento orientadas a fortalecer la adecuada prestación del servicio alimentario escolar, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicitó la difusión de la Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU y de la Norma Técnica denominada **"Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el PAE del MIDIS"**, a fin de contribuir al conocimiento de las responsabilidades de los actores involucrados en la gestión del servicio alimentario.

Al respecto, considerando que la adecuada prestación del servicio alimentario requiere la participación articulada de los actores involucrados, resulta necesario fortalecer, en las instituciones educativas, las prácticas relacionadas con las diferentes etapas del servicio alimentario que correspondan a la modalidad de atención, así como aquellas vinculadas a la adecuada preparación y manejo de los alimentos, la gestión de la documentación y la comunicación oportuna de las incidencias que pudieran afectar el servicio.

En ese sentido, resulta pertinente que, a través de las instancias correspondientes, se brinden orientaciones a las instituciones educativas atendidas por el PAE, a fin de reforzar los aspectos relacionados con la gestión y prestación del servicio alimentario, considerando las responsabilidades que correspondan a los actores involucrados y la modalidad de atención implementada.

Para tal efecto, se considera importante orientar a las instituciones educativas, entre otros, respecto de los siguientes aspectos:

1. **Recepción de los alimentos**
 Verificar, al momento de la recepción, que los alimentos entregados correspondan a los productos y cantidades consignados en la documentación respectiva, así como las condiciones de presentación e integridad de los productos; y, una vez realizada dicha verificación, proceder a la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de alimentos. De corresponder, consignar las diferencias u observaciones detectadas y abstenerse de otorgar conformidad cuando las cantidades entregadas no coincidan con las consignadas en la documentación respectiva.
2. **Acta de Entrega y Recepción de alimentos**
 La recepción de los alimentos debe encontrarse respaldada por la documentación correspondiente, debiendo los integrantes responsables de la institución educativa efectuar la suscripción del **Acta de Entrega y Recepción de alimentos**, según corresponda, y garantizar su adecuada **conservación y custodia.**
3. **Verificación de los alimentos recibidos**
 Realizar la verificación de los productos recibidos, considerando su cantidad, presentación, integridad y condiciones que correspondan, **comunicando**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

...gob.pe/verifica/inicio.do

...digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

oportunamente cualquier faltante, deterioro, producto no conforme u otra situación que pudiera afectar la adecuada prestación del servicio alimentario.

4. **Almacenamiento y conservación de los alimentos**
 Garantizar la aplicación de las **Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA),** asegurando que los alimentos sean conservados y almacenados en condiciones adecuadas de higiene, orden, limpieza, ventilación y protección frente a factores que puedan ocasionar contaminación, deterioro o afectar su calidad e inocuidad, de acuerdo con la modalidad de atención correspondiente.
5. **Gestión de la documentación y registros**
 Mantener disponible y organizada la documentación y los registros relacionados con la prestación del servicio alimentario, de acuerdo con la modalidad de atención y las disposiciones aplicables del PAE, permitiendo contar con información que sustente las actividades desarrolladas.
6. **Prestación oportuna del servicio alimentario**
 Fortalecer las acciones necesarias para que la prestación del servicio alimentario se realice de manera oportuna y adecuada, conforme a la programación establecida, la modalidad de atención correspondiente y las disposiciones vigentes.
7. **Preparación de los alimentos**
 Verificar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y Buenas Prácticas de Higiene (BPH) durante la preparación de los alimentos, asegurando condiciones adecuadas de higiene y limpieza en los equipos, utensilios y superficies, a fin de contribuir a la inocuidad de los alimentos. Asimismo, constatar que la preparación se realice de acuerdo con las combinaciones y dosificaciones establecidas, conforme a la programación correspondiente.
8. **Participación y organización de los actores involucrados**
 Promover la participación articulada de los integrantes de la comunidad educativa que intervienen en la gestión del servicio alimentario, de acuerdo con las responsabilidades que les correspondan, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades vinculadas a su prestación.
9. **Comunicación oportuna de incidencias**
 Comunicar oportunamente a las instancias correspondientes cualquier incidencia, situación o circunstancia que impida, limite o pudiera afectar la adecuada prestación del servicio alimentario, a fin de que se adopten las acciones que correspondan.

En tal sentido, se solicita a su despacho disponer, a través de las UGEL de su ámbito, la comunicación de las presentes orientaciones a las instituciones educativas atendidas por el PAE, con la finalidad de fortalecer la implementación de las responsabilidades establecidas en la **Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU** y contribuir a una adecuada prestación del servicio alimentario.

Asimismo, se agradecerá que las acciones de comunicación efectuadas por las instancias correspondientes sean puestas en conocimiento de esta Unidad Territorial, mediante la evidencia que corresponda, para fines de seguimiento y archivo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firma digitalmente

ELMEZ HONOCC BONIFACIO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

...:8181/verifica/inicio.do

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

PAE
Firmado digitalmente por: BONIFACIO Elmez FAU 20614761459 soft
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2026 12:26:24 -05:00

Puno, 03 de Septiembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000015-2026-MIDIS/PAE-UTPUN

SEÑORES(a):

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR
DIRECCIÓN
SECRETARIA
RECIBIDO
07 SEP 2026
N° Reg. 14159 Folios: 04
Hora: 9:39 Am

DR. PEDRO ROBERTO ENRIQUEZ YANA
Director de la UGEL – PUNO

Mg. NESTOR VILLASANTE PAREDES
Director de la UGEL AZÁNGARO

Mg. LUCIO BELLIDO DIAZ
Director de la UGEL YUNGUYO

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
Director de la UGEL MELGAR

Mg. WILFREDO CHURA ALEJO
Director de la UGEL SANDIA

Dr. EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE
Director de la UGEL MOHO

Dra. AYDA GLADIS CÁCERES COLQUEHUANCA
Directora de la UGEL CHUCUITO JULI

DR. LUIS JARID MAMANI LLANOS
Director de la UGEL SAN ROMAN

Mg. FREDY HERNAN OLAZABAL SALLUCA
Director de la UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA

Mg. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA
Directora de la UGEL CARABAYA

Mg. EDWIN ERNESTO CHAYÑA GONZALES
Director de la UGEL LAMPA

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora de la UGEL EL COLLAO

Mg. BUBEN QUISPE SAIRITUPA
Director de la UGEL CRUCERO

Dr. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS
Director de la UGEL HUANCANE

Presente. -

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

ASUNTO : Difusión de la Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el PAE del MIDIS".

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las acciones de articulación interinstitucional orientadas a contribuir a la adecuada prestación del servicio alimentario escolar, a fin de poner en su conocimiento la Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU, mediante la cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el PAE del MIDIS", cuyo anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

Al respecto, considerando que la referida Norma Técnica establece **disposiciones vinculadas con la corresponsabilidad de los actores del sector Educación en el marco de la prestación del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar**, resulta pertinente que su contenido sea puesto en conocimiento de las instancias educativas de su ámbito, a efectos de contribuir a su adecuada implementación, conforme a las competencias y responsabilidades que correspondan.

En tal sentido, se solicita a su despacho ***disponer la difusión de la Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU*** y de la Norma Técnica que aprueba, a través de los medios de comunicación institucional que correspondan, incluyendo los canales oficiales de la Dirección Regional de Educación de Puno, así como su comunicación a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región, para conocimiento y las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, se solicita que, a través de las UGELES, se contribuya a que la citada normativa sea puesta en conocimiento de los directores de las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar, así como de los integrantes de la comunidad educativa que participan en la gestión, organización, almacenamiento, distribución y prestación del servicio alimentario.

Lo señalado permitirá fortalecer el conocimiento de las responsabilidades y acciones previstas en la referida Norma Técnica y favorecer una actuación articulada entre las instancias del sector Educación y el Programa de Alimentación Escolar, en beneficio de la continuidad y adecuada prestación del servicio alimentario escolar.

Para tal efecto, se adjunta copia de la Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU y de la Norma Técnica denominada "Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el PAE del MIDIS", para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firma digitalmente

ELMEZ HONOCC BONIFACIO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.